



El Municipio de San Felipe del Progreso, a través de la Tesorería Municipal, extiende la presente

CONVOCATORIA

A las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, para participar en el procedimiento a que se refieren los Artículos 30 último párrafo, en relación con el 26 y 29, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; los numerales 264 Fracción I, 266 Ter y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de conformidad con los numerales 5 y 8 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, para la contratación de un financiamiento a corto plazo a cargo del Municipio de San Felipe del Progreso.

El financiamiento se celebrará conforme a los siguientes términos:

- A. **Monto:** El financiamiento a corto plazo será por la cantidad de hasta \$ 15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- B. **Oportunidad de entrega de recursos:** Una o varias disposiciones a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposiciones establecidas en el mismo
- C. **Plazo:** 12 meses o 365 días
- D. **Perfil de amortizaciones:** Pagos mensuales
- E. **Periodicidad de pago de Intereses:** Mensualidad desde la Primera disposición del financiamiento.
- F. **Tasa de Interés:** Fija o Variable. La tasa Variable deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada y publicada por el Banco de México mas los puntos porcentuales de la sobretasa correspondiente.
- G. **Fuente de Pago o garantías:** Crédito Simple y sin garantía.
- H. **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 264 Fracción I, 266 Ter y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- I. **Prepago:** El Municipio no pagara comisiones por prepago o pagos anticipados del financiamiento a corto plazo.
- J. **Comisiones:** Las propuestas a recibir no podrán incluir gastos adicionales.
- K. **Gastos adicionales o contingentes:** Las propuestas a recibir no podrán incluir gastos adicionales contingentes.
- L. La presente convocatoria y la información financiera del Municipio de San Felipe del Progreso se encuentra publicada y disponible en la página Web del propio municipio siendo la liga: <https://sanfelipedelprogreso.gob.mx/>



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

- M. El Municipio de San Felipe del Progreso podrá contratar los financiamientos que resulten ganadores del presente proceso competitivo, en cualquier momento, con la o las instituciones de crédito que resulten ganadoras dentro del periodo de vigencia de las ofertas.
- N. La propuesta deberá presentarse de forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- O. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- P. Con la publicación de la presente convocatoria las instituciones financieras solo podrán entregar su propuesta dentro de las fechas establecidas en la misma.
- Q. El proceso competitivo se declara desierto cuando: a) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los lineamientos o, b) cuando el Municipio, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.
- R. Momentos y fechas del programa que marca la convocatoria:

1	Punto de acuerdo de Cabildo, aprobación para contratar un crédito simple de hasta 15 mdp	02 de julio de 2020
2	Convocatoria para el proceso competitivo	03 de agosto de 2020
3	Recepción de ofertas por parte de las instituciones financieras	hasta el 31 de agosto 2020
4	Calificación de las Ofertas y comparación de tasa efectiva	del 1 al 4 de septiembre 2020
5	Acta de Fallo de la Institución Financiera Ganadora	7 de octubre 2020
6	Formalización y Firma del Contrato	15 de octubre 2020

- S. Los puntos no previstos en la presente, se harán del conocimiento a través de la Tesorería Municipal

A T E N T A M E N T E

San Felipe del Progreso, Estado de México: ~~la~~ 03 de Agosto de 2020

C.P. HORACIO CORREA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. MEX.

